

Décimo Cuarta Sesión Urgente

30 de abril de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes por los que se determina que las y los CC. Alicia Córdova Rodríguez, Javier Castañeda López, Agustín Alvarado Franco y Olivia Ávila Martínez cumplen con los requisitos para ocupar, de manera definitiva, plazas vacantes, a través del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los

Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-65-14 modificaciones a la Estructura Orgánico-Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VI. El 22 de diciembre de 2014, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta), aprobó mediante acuerdo JA128-14, el el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).
- VII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta mediante acuerdo JA130-14 aprobó las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Considerando:

- 1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.

2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.

7. Que el numeral 4.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.
8. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), de acuerdo a lo previsto por el numeral 4.1, inciso 3) del Mecanismo.
9. Que el numeral 4.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
10. Que durante la vigencia de este Mecanismo, quedan suspendidos los mecanismos ordinarios de ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa, según lo establece el numeral 4.1, inciso 6) del Mecanismo.
11. Que en términos de lo establecido en el numeral 4.2, incisos 1) y 2) del Mecanismo, los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes, presentarán a la Secretaría Administrativa, a través del Centro, la propuesta de personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y

Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.

12. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6) del Mecanismo, los siguientes titulares de área remitieron al Centro las propuestas para ocupar las plazas vacantes como se señala a continuación:

Titular de área	Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta
Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales	Analista	Alicia Córdova Rodríguez
Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Jefatura de Departamento de Redes y Comunicaciones	Javier Castañeda López
Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Analista	Agustín Alvarado Franco
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Subdirectora de Atención a Impugnaciones	Olivia Ávila Martínez

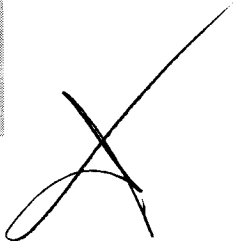
13. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen, así como copia del expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.2, inciso 10) del Mecanismo.

14. Que mediante oficios IEDF/UTCDFD/0292/2015, IEDF/UTCDFD/0298/2015 e IEDF/UTCDFD/0307/2015 el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictámenes para la ocupación definitiva de las siguientes plazas:

- a) Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.
- b) Jefe de Departamento de Redes y Comunicaciones, adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
- c) Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
- d) Subdirectora de Atención e Impugnaciones adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

15. Que de conformidad con la información prevista en los proyectos de dictámenes anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo, se desprende que las personas propuestas por los titulares de área cubren los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva los cargos, que se señalan a continuación:

Nombre	Plaza
Alicia Córdova Rodríguez	Analista adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.
Javier Castañeda López	Jefe de Departamento de Redes y Comunicaciones adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
Agustín Alvarado Franco	Analista adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
Olivia Ávila Martínez	Subdirectora de Atención e Impugnaciones adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.



Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
JA048-15

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad los dictámenes por los que se determina que las personas que se describen a continuación, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva las plazas siguientes:

Nombre	Plaza	Área de adscripción
Alicia Córdova Rodríguez	Analista	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales
Javier Castañeda López	Jefatura de Departamento de Redes y Comunicaciones	Unidad Técnica de Servicios Informáticos
Agustín Alvarado Franco	Analista	Unidad Técnica de Servicios Informáticos
Olivia Ávila Martínez	Subdirectora de Atención e Impugnaciones.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Movimientos que tendrán efecto a partir del 01 de mayo de 2015, de conformidad con los dictámenes anexos los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

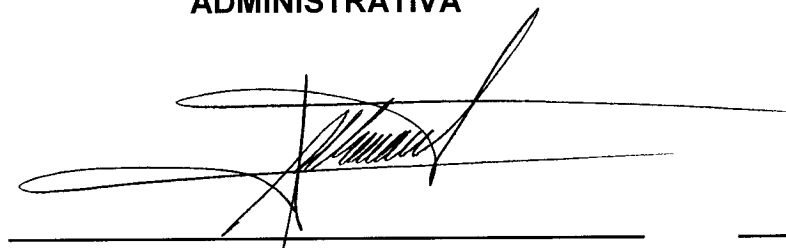
SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice la notificación necesaria y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.2, inciso 11) del Mecanismo.

CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

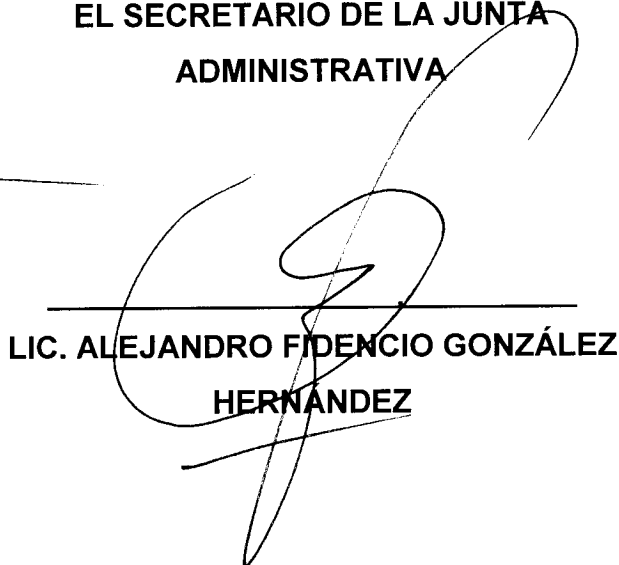
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de abril de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

Dictamen por el que se determina que la C. Alicia Córdova Rodríguez, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

04/1558

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano

del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Analista con el expediente de la **C. Alicia Córdova Rodríguez**, mismo que incluyó la siguiente documentación:
 - a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaró que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia de la Constancia de Estudios con la que acredita el 100% de créditos en la Licenciatura en Derecho, documento expedido por el

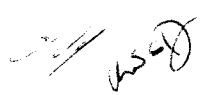
Instituto de Empresas Iberotec, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro;

- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 26 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente con toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Derecho, Sociología o equivalentes.
Área de Experiencia	En materia de transparencia, acceso a la información pública o protección de datos personales.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office e internet.



10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica, la **C. Alicia Córdova Rodríguez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Derecho.
Años de experiencia en el IEDF	14 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

11. Que la **C. Alicia Córdova Rodríguez** comprobó el Nivel de Estudios con copia de la Constancia de Estudios con la que acredita el 100% de créditos de la Licenciatura en Derecho, documento expedido por el Instituto de Empresas Iberotec, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro.
12. Que la aspirante ha laborado en el Instituto Electoral del Distrito Federal desde 2001 y durante esos 14 años como funcionaria, adquirió conocimientos en las áreas de Ética Pública Derechos Humanos y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante la realización de cursos que mas adelante se mencionan.
13. Que los cursos en los que participo como funcionaria del Instituto relacionados al área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, se detallan a continuación:
- Word y Excel Básico. Computo Académico UNAM. (2006).
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Infodf. (2007).
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Infodf. (2009).

- Ética Pública. Infodf. (2010).
- Derechos Humanos y fomento de la Perspectiva de Género. CDHDF. (2011).
- Microsoft Excel Básico. COSYSEN. (2012).
- Reformas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Infodf. (2012).
- Microsoft Excel Intermedio. MX solutions. (2013).

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, se desprende que la **C. Alicia Córdova Rodríguez** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales. Ello debido a los conocimientos adquiridos en los cursos que tomó durante su trayectoria dentro de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, que le brindaron los conocimientos necesarios para cumplir con las funciones que se determinan en el Manual de Organización y Funcionamiento de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la **C. Alicia Córdova Rodríguez** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación, Transparencia y Protección de Datos Personales.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los

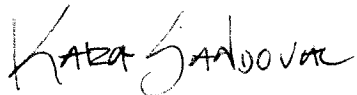


JA048-15

integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la Titular del Centro en presencia del **Director Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 23 de abril de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Javier Castañeda López, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Redes y Comunicaciones, adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano

C. G. G. G.

del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Redes y Comunicaciones con el expediente del **C. Javier Castañeda López**, mismo que incluyó la siguiente documentación:
 - a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaró que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia de la Cédula Profesional 7505945, que lo acredita como Licenciado en Informática Administrativa, documento expedido por la

Secretaría de Educación Pública, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro;

- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 6 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente con toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Jefe de Departamento de Redes y Comunicaciones, adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, Informática, Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas Computacionales o equivalentes.
Área de Experiencia	Administración y gestión de equipos de comunicaciones (CISCO, 3 COM, Foundry), protocolos de Red y DNS, amplio conocimiento de protocolos de ruteo y seguridad informática, administración de sistemas operativos de cómputo y de red, atención a usuarios, análisis de riesgos, elaboración de bases para licitaciones.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Manejo de BGP Básico, PIX, Routers, Switches capa 3, cableado estructurado, telefonía IP, calidad de servicio QoS. HP Open View, administración de proyectos y análisis de riesgos, 60% de conocimiento del idioma inglés.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad Técnica, el **C. Javier Castañeda López** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Cédula Profesional).
Formación Profesional	Informática Administrativa.
Área de Experiencia	Especialista en Telecomunicaciones y Redes, administración y control de proyectos, consultoría, análisis de proyectos de desarrollo de software, implementación de proyectos relacionados con infraestructura de cómputo y comunicación.
Años de experiencia	20 años.
Otros conocimientos	WebLogic Fundamentals, JavaSE Fundamentals, Fundamentos de Pruebas de Software, AWS Essentials, ITIL Foundations, Architecture of integrated Information System (ARIS), Trillium Software, Administering a Microsoft SQL-Server, Corel Draw, e ingles 60%.

11. Que el **C. Javier Castañeda López** comprobó el Nivel de Estudios con copia de la Cédula Profesional número 7505945 con la que se acredita como Licenciado en Informática Administrativa, documento expedido por la Secretaría de Educación Pública, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Curriculum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Jefe de Departamento de Aseguramiento de Calidad	Mayo 2010 – Abril 2015	Formato único de movimientos de personal federal.

13. Que el aspirante ha laborado en el Servicio de Administración Tributaria desde 2010 dentro de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, desempeñando actividades de análisis y verificación de solicitudes de infraestructura tecnológica para proyectos de desarrollo de software, implementando estrategias que ayudan a habilitar los servicios

tecnológicos que componen una arquitectura de seguridad, de aplicativo, de infraestructura de cómputo y de comunicaciones que componen un proyecto, definiendo mecanismos de seguimiento y control a fin de disminuir riesgos de implementación del proyecto, entre otros. Además, de acuerdo a su *curriculum vitae* tiene conocimientos en:

- Especialidad en Telecomunicaciones y Redes.
- Administración y Control de Proyectos.
- Esquema de colaboración.
- Metodología de servicio de Help Desk.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, se desprende que el **C. Javier Castañeda López** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Redes y Comunicaciones, adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Ello debido a que la experiencia laboral del candidato dentro del Sistema de Administración Tributaria como Jefe de Departamento de Aseguramiento de Calidad, le brindó los conocimientos necesarios para cumplir con las funciones que se determinan en el Manual de Organización y Funcionamiento de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

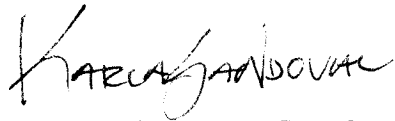
Primero.- Se determina que el **C. Javier Castañeda López** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Redes y Comunicaciones, adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.



Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

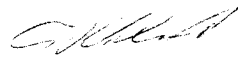
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 27 de abril de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Agustín Alvarado Franco, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano

del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. “Marco Jurídico” del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Analista con el expediente del **C. Agustín Alvarado Franco**, mismo que incluyó la siguiente documentación:
 - a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaró que la información aquí contenida es cierta” con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Título y Cédula Profesional 2839371, que lo acredita como Licenciado en Economía, documentos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública,

90/ VSD

respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con el original por personal del Centro;

- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 40 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente con toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Informática, Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas Computacionales o equivalentes.
Área de Experiencia	En materia de informática, programación, bases de datos, sistemas.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad Técnica, el **C. Agustín Alvarado Franco** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula).
Formación Profesional	Economía.
Área de Experiencia	Implementación de Tecnologías de la Información, elaboración y ejecución de planes de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, gestión de recursos humanos, materiales y financieros.
Años de experiencia	6 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, administración de documentos y gestión de archivo.

11. Que el **C. Agustín Alvarado Franco** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 2839371 con los que lo acreditan como Licenciado en Economía, documentos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Economía, los cuales fueron debidamente cotejados con el original por personal del Centro.

12. Que aunque el **C. Agustín Alvarado Franco** tiene una formación profesional diferente a la solicitada para la plaza de Analista, existe una excepción citada en el Catálogo, la cual busca salvaguardar los derechos de los funcionarios activos en el Instituto, por lo que aplica desde que se aprobó el Acuerdo JA045-13. Dicha excepción establece que el requisito de Formación Profesional no aplicara para el personal que ya labora en el Instituto.

13. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Curriculum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Analista Administrativo en la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Febrero 2009 –Abril 2015	Constancia de Nombramiento del Personal Administrativo del IEDF.

14. Que el aspirante ha laborado en el Instituto Electoral del Distrito Federal desde 2009 dentro de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, participando en

diversos proyectos operativos y de investigación relacionados con la implementación de tecnologías informáticas, mejoras en los procesos informáticos, elaboración de la documentación de los sistemas de información, así como elaboración y ejecución de los planes de mantenimiento preventivo, correctivo de los equipos de cómputo personal y periféricos del Instituto, atención a solicitudes de servicio y apoyo técnico en mesa de ayuda, actualización en el inventario de la infraestructura de bienes informáticos del Instituto, análisis y evaluación de recursos informáticos, elaboración de bases de licitación en el ámbito competente y la elaboración de los informes.

15. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, se desprende que el **C. Agustín Alvarado Franco** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Ello debido a que la experiencia laboral del candidato dentro de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, le brindó los conocimientos y habilidades necesarias para cumplir con las funciones que se determinan en el Manual de Organización y Funcionamiento de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que el **C. Agustín Alvarado Franco** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.



JA048-15

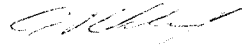
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 27 de abril de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**

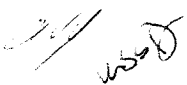


Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que la C. Olivia Ávila Martínez, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirectora de Atención a Impugnaciones, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.



- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano

del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Subdirectora de Atención a Impugnaciones con el expediente de la **C. Olivia Ávila Martínez**, mismo que incluyó la siguiente documentación:
 - a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaró que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Título de Licenciatura y de la Cédula Profesional número 3957584 que la acreditan como Licenciada en Derecho, documentos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la

JA048-15

Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;

- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 8 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente con toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Subdirector de Atención a Impugnaciones, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Área de Experiencia	Tramitación de Procedimientos.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, Derecho Administrativo Sancionador Electoral, manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad, la **C. Olivia Ávila Martínez** tiene el siguiente perfil:

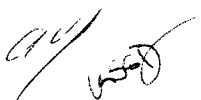
Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Realización de acuerdos para la debida sustanciación de los asuntos turnados a la ponencia y votos particulares; integrante de la comisión de jurisprudencia; exposición de temas relativos al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a los recursos de apelación y juicio de inconformidad; participación en la realización de diversos trabajos exponenciales, así como análisis y estudio de diversos temas relacionados con la materia electoral; elaboración de proyectos de sentencia relativos al juicio para la protección de los derechos político-electorales, juicios laborales, y recursos de apelación.
Años de experiencia	5 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, Derecho Administrativo Sancionador Electoral, manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

11. Que la **C. Olivia Ávila Martínez** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título de Licenciatura y de la Cédula Profesional que la acreditan como Licenciada en Derecho, documentos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Secretaria de Estudio y Cuenta Regional	Enero 2006 – Agosto 2006 y de Agosto 2008 – Marzo 2013	Hoja Única de Servicios.

13. Que durante su desempeño como Secretaria de Estudio y Cuenta Regional adscrita a la Ponencia de un Magistrado, en el Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la **C. Olivia Ávila**



Martínez realizó funciones relacionadas con el cargo al que se le propone, mismas que se señalan en el numeral 10.

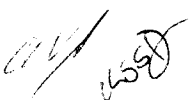
14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se desprende que la **C. Olivia Ávila Martínez** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirectora de Atención a Impugnaciones, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Ello debido a que la experiencia laboral de la candidata en la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, le brindó los conocimientos necesarios para cumplir satisfactoriamente con las funciones que se determinan en el Manual de Organización y Funcionamiento de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la **C. Olivia Ávila Martínez** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirectora de Atención a Impugnaciones, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

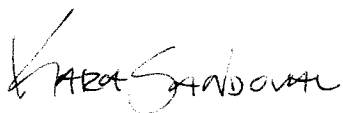
Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.



JA048-15

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 29 de abril de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides